



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de noviembre de 2012

No. 103

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA REMISION DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

AVISOS JUDICIALES: 4890, 4891, 4892, 4882, 4896, 1413-A1, 1416-A1, 4884, 4885, 4886, 4895, 735-B1, 736-B1 y 4896-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4888, 4889, 1414-A1, 1415-A1, 4893, 1411-A1, 4883, 4887, 1398-A1, 4894, 4880, 4881, 1417-A1, 734-B1, 1412-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR No. 34/2012

Toluca de Lerdo México, a 26 de noviembre de 2012.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica a usted el siguiente:-----

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA REMISIÓN DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

I. Por acuerdo del ocho de agosto de dos mil doce, el Consejo de la Judicatura estableció el mecanismo para la remisión de los asuntos de competencia de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

II. La Sala Constitucional ha determinado mediante jurisprudencia que al ser su competencia de naturaleza especializada, debe considerarse como presupuesto de procedencia, para que pueda asumir el conocimiento de un recurso ordinario, no sólo el hecho de que se impugne una resolución judicial definitiva en la que se

inapliquen normas en ejercicio del control difuso de constitucionalidad o convencionalidad, sino que en segunda instancia, a través de los agravios, subsista el problema de constitucionalidad o convencionalidad para que se pueda asumir la competencia, pues ello posibilita abordar la materia constitucional o convencional planteada y, en su caso, el fondo del asunto.

III. En consecuencia de lo anterior, con fundamento en los artículos 88 Bis, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley Reglamentaria del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 44 bis-I y 60, 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El mecanismo para la remisión de asuntos competencia de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, será de la forma siguiente:

1. Cuando se surta la competencia de la Sala Constitucional para conocer de los recursos ordinarios en contra de resoluciones judiciales definitivas, por subsistir el problema de constitucionalidad o convencionalidad en los agravios respectivos, los asuntos serán remitidos a la Sala Constitucional, para su trámite a través del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

2. Si por la naturaleza del procedimiento, la expresión de agravios tiene lugar hasta la segunda instancia, el juzgador remitirá el asunto a la Sala de la materia de que se trate para su trámite.

La Sala tramitará el medio de impugnación y, si al recibir la expresión de agravios, de éstos subsiste el problema relativo a la constitucionalidad o convencionalidad, remitirá el asunto a la competencia de la Sala Constitucional, a través del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

3. El oficio de remisión y anexos se presentarán en la Oficialía de Partes Común de las Salas Civiles y Penales de Toluca, en un horario de 8:30 a 21:00 horas.

En el propio oficio se solicitará al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, la integración de la Sala Constitucional, para su trámite.

4. Si la Sala Constitucional no se encuentra en funciones, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, turnará el asunto al Consejo de la Judicatura para que se convoque a los integrantes de la Sala Constitucional.

De encontrarse en funciones la Sala Constitucional, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, remitirá directamente el asunto al Presidente de la Sala Constitucional para su trámite correspondiente.

5. La Oficialía de Partes Común de las Salas Civiles y Penales de Toluca llevará un solo registro de los asuntos remitidos a la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Queda sin efectos, el acuerdo del ocho de agosto de dos mil doce, referente al mecanismo para la remisión de los asuntos de competencia de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, el Boletín Judicial y en la página de Internet institucional.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.****MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).****EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

NOEMI ESTRELLA CAMACHO.

SE LE HACE SABER.

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se radicó el expediente 234/2012, relativo al Juicio Oral Familiar sobre cesación y/o cancelación de pensión alimenticia y otras prestaciones, promovido por JUAN CARLOS TREJO PEÑA en contra de NOEMI ESTRELLA CAMACHO y KAREN TREJO ESTRELLA de quien demanda lo siguiente:

A) La cesación y/o cancelación de pensión alimenticia de la pensión alimenticia decretada a su favor, del salario que percibo actualmente como obrero de la empresa General Motors Planta Toluca.

B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación definitiva de la orden de descuento decretada en mi salario y demás percepciones de Ley, girando al respecto el oficio correspondiente a mi fuente laboral, la empresa General Motors Toluca.

C) La abstinencia de que la demandada deje de molestarme en mi persona y mi familia, como hasta la fecha lo ha venido realizando con el apercibimiento de imponerle las medidas de apremio en caso de desacato manera judicial.

D) El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine.

Dado que se desconoce el domicilio de NOEMI ESTRELLA CAMACHO, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial. Lerma de Villada, Estado de México, siete de junio de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de validación: veintitrés de octubre de dos mil doce.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4890.-28 noviembre, 7 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

KAREN TREJO ESTRELLA.

SE LE HACE SABER.

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se radicó el expediente 234/2012, relativo al Juicio Oral Familiar sobre cesación y/o cancelación de pensión alimenticia y otras prestaciones, promovido por JUAN CARLOS TREJO PEÑA en contra de NOEMI ESTRELLA CAMACHO y KAREN TREJO ESTRELLA, de quien demanda lo siguiente:

A) La cesación y/o cancelación de pensión alimenticia de la pensión alimenticia decretada a su favor, del salario que percibo actualmente como obrero de la empresa General Motors Planta Toluca.

B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación definitiva de la orden de descuento decretada en mi salario y demás percepciones de Ley, girando al respecto el oficio correspondiente a mi fuente laboral, la empresa General Motors Toluca.

C) La abstinencia de que la demandada deje de molestarme en mi persona y mi familia, como hasta la fecha lo ha venido realizando con el apercibimiento de imponerle las medidas de apremio en caso de desacato manera judicial.

D) El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine.

Dado que se desconoce el domicilio de NOEMI ESTRELLA CAMACHO por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial. Lerma de Villada, Estado de México, siete de junio de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de validación: Veintitrés de octubre de dos mil doce.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4891.-28 noviembre, 7 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER contra TULA TREJO JOSE LUIS y OTRA. EXPEDIENTE 1127/2009. SECRETARIA "A", EL C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DICTO DIVERSOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actor por conducto de su apoderado, visto el contenido de sus manifestaciones, con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado identificado como calle sección cuarenta y tres, lote treinta y seis, manzana ochenta y uno prima del fraccionamiento "Río de Luz" Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de abril del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El Día", los cuales deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en la forma y términos ordenados con anterioridad. Se faculta al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil Licenciado MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, en unión de la C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley.- Doy fe.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil

doce, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA... "...y por así convenir a los intereses de mi representada, solicito a su Señoría se sirva señalar nuevo día y hora a efecto de que se lleve a cabo la segunda almoneda respecto del bien objeto del remate, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO)..." "...Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo la once horas con quince minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce para constancia el compareciente que en ella intervino en unión del C. Juez Interino y C. Secretaria de Acuerdos "A" quien autoriza y da fe.-Doy fe..." México, Distrito Federal, a once de octubre del año dos mil doce.-

Dada cuenta con las presentes actuaciones y, toda vez que, las partes no desahogaron la vista que se mando dar mediante proveído de fecha dos de octubre del año en curso, con apoyo en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y, toda vez que, el procedimiento es de orden público con apoyo en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles y sólo para el efecto de regularizar el mismo y por lo que hace al referido auto, deberá de servir de base para el remate la cantidad de \$948,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la actualización del avalúo exhibido en autos por el perito de la parte actora, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, elabórese el oficio, exhorto y edictos ordenados en dicho mandamiento y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil, LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "A", LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre del año dos mil doce.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada. Vistas sus manifestaciones y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año en curso, fecha que se señala a solicitud de la parte actora y en virtud del tiempo necesario para la publicación de los edictos del inmueble materia del presente juicio, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en autos, debiendo encontrarse vigentes al momento de la celebración de la audiencia de remate el avalúo y certificado de gravámenes del inmueble hipotecado. Para lo cual elabórese el exhorto y edictos correspondientes y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del año dos mil doce.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado. Vistas sus manifestaciones y, toda vez que, el procedimiento es de orden público con apoyo en los artículos 55 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles por lo que hace a los proveídos de fecha once y veinticinco ambos de octubre del año en curso, deberá de servir de base para la audiencia en SEGUNDA ALMONEDA la cantidad de \$948,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la actualización del avalúo exhibido en autos por el perito de la parte actora menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, elabórese el oficio, exhorto y edictos ordenados en dicho mandamiento y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y

firma el C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

4892.-28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES: Se hace saber que en el expediente número 370/2011, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido CENTRAL DE CEMENTO Y VARILLA DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra ROGELIO CRUZ FLORES y MAYOLO CRUZ FLORES, el Juez por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, ordenó la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE y se señalan las diez horas con cero minutos del día trece de diciembre de dos mil doce, respecto del lote 27, manzana 334, zona 02, ubicado en San Felipe Tlaimimilolpan, Municipio de Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,982,612.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, por ser el valor que le asigno el perito tercero en discordia, ésta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días en términos de Ley, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

4882.-28, 29 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 828/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE ANTONIO EMILIO PAREDES SORDO y PEDRO RAFAEL PAREDES SORDO, expediente 828/2008, Secretaría "B", el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice.

México, Distrito Federal, a treinta de octubre del dos mil doce.

... como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como casa marcada con el número Treinta y Cinco (35) de la calle de Begonia, lote número Dieciocho (18), manzana "B", Tercera Sección, del Fraccionamiento Los Morales, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54800, actualmente identificado como calle de Begonia número 35 (Treinta y Cinco), lote número 18 (Dieciocho), manzana "B", Colonia Los Morales, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54800, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,686,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del

precio de avalúo más alto, ... lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día diez de enero del año dos mil trece, debiendo exhibir los postores el billete de depósito por el diez por ciento que ampare la cantidad que sirvió de base para el remate. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO SERGIO LIRA CARREON, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

4896.-28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 182/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Cinco de Febrero sin número, Barrio San Antonio, San Marcos, Jilotzingo, Hueypoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; primer norte: en línea quebrada 23.73 metros y 2.06 metros con Brianda Guadalupe Vidal Ruiz; primer poniente: 1.51 metros con Brianda Guadalupe Vidal Ruiz; segundo norte: 10.41 metros con Brianda Guadalupe Vidal Ruiz; al oriente: en línea quebrada 4.36 y 6.18 metros con calle Cinco de Febrero; primer sur: 11.69 metros con Agustín Juárez; segundo poniente: 2.83 metros con Agustín Juárez; segundo sur: en línea quebrada 20.30 y 5.00 metros con Agustín Juárez y Mirna Lissett Angeles Soto; tercer poniente: 5.14 metros con Mirna Lissett Angeles Soto, teniendo una superficie de 257.36 metros cuadrados y una construcción de 85.30 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de noviembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1413-A1.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 383/12, relativos al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JOSE ANTONIO GARCIA NAVA en contra de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S.A. DE R.L., mediante auto de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando de la demandada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S.A. DE R.L. la propiedad de la casa con número oficial 116, constituida sobre el lote de terreno número 16, de la manzana 18-A, Avenida Adolfo López Mateos, anteriormente Avenida Estado de México, del Fraccionamiento Jacarandas, Código Postal 54050, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; con una superficie de 168.75 metros cuadrados y las siguientes colindancias, al norte: 18.75 metros con el lote 15 misma manzana; al sur: 18.75 metros con el lote 17 misma manzana; al oriente: 9.00 metros con el lote 32 y 33 misma manzana; al poniente: 9.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos, anteriormente Avenida del Estado de México. Como consecuencia la cancelación de la inscripción que sobre dicho

inmueble aparece a favor de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S.A. DE R.L., hoy demandada, bajo el folio real electrónico número 00148552, inscrito bajo la Partida 281, Volumen 179, Libro Primero, Sección Primera; como consecuencia la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la partida registral correspondiente del inmueble materia de la demanda. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, haciéndose saber al interesado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse en el presente Juicio, señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y el Juicio se seguirá en su rebeldía. Se expide el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto doce de noviembre del año dos mil doce.-Primer Secretario, expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

1416-A1.-28 noviembre, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 729/2012, relativo Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por PABLO HERNANDEZ VAZQUEZ, en contra de MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE JIMENEZ y SILVESTRE GARCIA ZAMORA, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del cinco de julio del año dos mil doce (2012), 1.- Que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en: una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Acha" ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente a este Municipio y Cabecera de Cuautitlán, Estado de México, (actualmente perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México), con una superficie de 125.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.938 metros cuadrados y colinda con Pablo Hernández Vázquez; al sur: en 17.913 metros cuadrados y colinda con Patricia González Zambrano; al oriente: en 7.003 metros cuadrados y colinda con calle El Fresno; al poniente: en 7.004 metros cuadrados y colinda con Pablo García, de la cual el promovente dice tener derecho a que la sentencia que se dicte sea inscrita a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México y sirva en lo sucesivo como Título de Propiedad. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

En virtud de que he poseído el bien inmueble objeto del presente litigio, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para usucapirlo, razón por la cual vengo a demandar en la vía y forma propuesta en que lo hago de los codemandados: la señora MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE JIMENEZ y el señor SILVESTRE GARCIA ZAMORA, las prestaciones enunciadas en el proemio del presente escrito. Asimismo, por auto del siete de noviembre del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la demandada MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE RAMIREZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diverso denominado "El Rapsoda" de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se expide al día catorce de noviembre de dos mil doce.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce.-Secretario Judicial, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1416-A1.-28 noviembre, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 577/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CORTES, en su carácter de Apoderado Legal del señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ VILCHIS radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en calle de Guerrero sin número, entre la calle de Iturbide y Abasolo en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.20 metros con la calle de Guerrero, al sur: 08.65 metros con Raúl García de la Portilla, al oriente: 70.00 metros con Raúl García de la Portilla, y al poniente: 70.00 metros con Seferino Rodríguez Cortés, con una superficie de 624.40 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 08/11/2012, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza, Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México.-Rúbrica.

4884.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señaló las diez horas del día siete de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: departamento 202, y su cajón de estacionamiento número 05, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número cuarenta y nueve de la calle Capuchinas construido sobre los lotes de terreno número cuarenta y uno y cuarenta y tres, de la manzana "G", marcados respectivamente con los números cuarenta y siete y cuarenta y nueve, de la calle de Las Capuchinas, en el Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de BENJAMIN PEREZ

PARAMO expediente número 257/08. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa Entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, Distrito Federal, a 8 de noviembre del año 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.- Rúbrica.

4885.-28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1623/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por CIRILO FRANCO FRANCO, sobre un inmueble, ubicado en la Segunda Manzana de la Comunidad de Xixhata, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.50 metros colinda con Rodolfo Guzmán Ortiz, al sur: 27.50 metros colinda con Ubaldo Franco Franco, actualmente con Silvia Villa Ortiz, al oriente: 17.00 metros colinda con calle sin nombre y al poniente: 17.00 metros colinda con zanja regadora, con una superficie aproximada de 467.50 m2. (cuatrocientos sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de noviembre de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a dieciséis de noviembre de dos mil doce.-Auto de fecha quince de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

4886.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de NIEVES SANTIAGO, expediente número 767/2008, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley ha dictado varios autos entre ellos, los que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil doce. A su expediente número 767/2008, el escrito de ALMA ITZEL RODRIGUEZ DE LEON, . . ." . . . y para que tenga verificativo la diligencia de remate en atención al tiempo necesario para su preparación, se señalan las diez horas del día diez de enero del año dos mil trece, debiendo prepararse la misma tal y como ya se encuentra ordenado en autos . . ." . . . Notifíquese. . ." . . . Doy fe." "México, Distrito Federal a ocho de agosto de dos mil doce. A su expediente número 767/2008 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del veintisiete de septiembre del año en curso, debiendo prepararse la misma tal y como ya se encuentra ordenado en autos; . . ." . . . Notifíquese . . ." . . . Doy fe" "México, Distrito Federal a

veintisiete de septiembre de dos mil once. A su expediente número 767/2008 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita, . . ." . . . para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social progresivo C, calle Retorno 14 Brisa, número oficial 2, lote 80, manzana 24, Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, conforme al certificado de gravamen exhibido, cuyas características obran en autos, . . ." . . . siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$184,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; . . ." . . . Notifíquese . . ." . . . Doy fe".

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 26 de octubre de 2012.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

4895.-28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANDRES ROJAS LEON.

Por este conducto se le hace saber que JULIO ROJAS ALVAREZ, le demanda en el expediente número 726/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por JULIO ROJAS ALVAREZ en contra de ANDRES ROJAS LEON, del inmueble ubicado en el lote de terreno número 13, manzana 87, calle 26 número oficial 41, Colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 204.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 12, al sur: 17.00 metros con lote 14, al oriente: 12.00 metros con lote 31, al poniente: 12.00 metros con calle 26. La parte actora manifiesta que con fecha 20 de marzo de 1995, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato privado de compraventa, mismo que celebró con ANDRES ROJAS LEON y que actualmente tiene la posesión como única dueña, en forma pacífica, pública y de buena fe, posesión que dice ostentar a la fecha. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida 7653, volumen 133AUX13, libro 1º, sección primera, de fecha 11 de noviembre de 1982. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de septiembre del

dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 08/agosto/2012.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

735-B1.-28 noviembre, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TECHNOGAR, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora MARINA VIRGINIA MARTINEZ HUERTA, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado con el número de expediente 441/2012, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- De TECHNOGAR S.A. la Prescripción Positiva por Usucapión, del inmueble ubicado en el lote de terreno 3, de la manzana 9, planta alta, con número oficial 32 Bis de la calle Prados de Cedro, Colonia Prados de Aragón, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Con un área construida de 77.19 metros cuadrados, con un área abierta de 33.77 metros cuadrados, no consta en medidas específicas en apéndice el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 301 volumen 146, libro primero, sección primera, de fecha 01 de marzo de 1984, a favor de TECHNOGAR S.A. como se acredita con el certificado del registro que corre como anexo 1, al escrito de demanda. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, funda su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado que celebró en fecha once de noviembre de 1981, con la hoy demandada TECHNOGAR, S.A. por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), quien desde ese momento le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio y se ostenta como única y legítima dueña del mismo. Lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio sobre el referido inmueble, lo habita y ha pagado los impuestos del mismo. Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Primera Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo doce de noviembre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

735-B1.-28 noviembre, 10 y 19 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ALEJANDRO CHAVEZ GUERRA
LITIS CONSORTE
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 03/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FAUSTINA HERNANDEZ LOPEZ contra ARMANDO MEZA HERNANDEZ y HORTENCIA GUTIERREZ VELAZQUEZ, el Juez de los autos ordenó en fecha once de octubre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara al litis consorte ALEJANDRO CHAVEZ GUERRA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato del 13 de enero de 2006, que celebró la parte actora como beneficiaria con ARMANDO MEZA HERNANDEZ y HORTENCIA GUTIERREZ VELAZQUEZ, como obligados. B).- Como consecuencia, el otorgamiento y firma de escritura del inmueble motivo del contrato de compraventa, ante Notario Público a favor de la parte actora, respecto al inmueble ubicado en el número 102, de la manzana 205 del Condominio Vertical denominado La Crespa, constituido sobre el lote uno, ubicado en la Pradera del Poniente 410, en el Fraccionamiento INFONAVIT La Crespa, Toluca, Estado de México, contrato que fue celebrado entre los ahora demandados como obligados y la actora como beneficiaria, mediante acto jurídico celebrado en fecha 13 de enero de dos mil seis, apercibido que de no hacerlo, lo hará en rebeldía este Juzgado. C).- El pago de la cantidad de \$147,340.78 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), que deberá hacer al INFONAVIT y al cual se habían obligado a realizar en un plazo de cuatro años. D).- El pago de la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como pago por concepto de penalización a la que se obligaron los demandados en el referido acto jurídico de fecha 13 de enero de 2006. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la ahora demandada se oponga terminantemente a la presente demanda. Fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- En fecha 13 de enero de 2006, los ahora demandados le traspasaron el bien inmueble motivo del presente juicio a través de un contrato privado de liquidación total de préstamo hipotecario 9300830264 a favor del INFONAVIT en la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se acredita con el original de dicho contrato, mismos que fueron liquidados en la firma del contrato, cantidad que los ahora demandados recibieron a su entera satisfacción. 2.- Cabe hacer mención que la cantidad pactada en el referido instrumento jurídico, fue única y exclusivamente la parte final que se entregó como remanente de la cantidad en que fue pactada la compra venta del inmueble motivo del presente litigio, ya que el valor de la operación lo fue por la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más sin embargo, los ahora demandados habían traspasado el inmueble a favor de ALEJANDRO CHAVEZ GUERRA y a esta persona fue a quien se le entregó la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como consta del documento denominado Acta de Pagos de fecha 17 de mayo de 2005. 3.- En razón de que se pagaron todas y cada una de las cantidades pactadas los ahora demandados en fecha 16 de mayo del 2005, le otorgaron a la parte actora un Poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio a favor de la actora, con respecto al inmueble motivo de la litis, instrumento notarial que los ahora demandados otorgaron en la Notaría Pública 15 del Estado de México, a cargo del LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, misma que quedó asentada bajo el número 36,041 del volumen 671 del año 2005. 4.- En fecha 17 de mayo del 2005, se le hizo entrega a la parte actora física material y jurídica del

inmueble motivo del contrato tal y como se desprende del documento base de su acción, 5.- No obstante de que la parte actora ha tenido contacto con los ahora demandados, en diversas ocasiones y en las que se ha comprometido a otorgar la escritura correspondiente, le ha dejado plantado en diversas citas que se han realizado ante la Notaría que le hará el trámite, inclusive se han realizado diversos trámites y se han quedado sin efecto porque no ha acudido a dar la firma correspondiente, 6.- Posteriormente y como consecuencia de las múltiples búsquedas que realizó la parte actora, se enteró de que los ahora demandados, aún no ha terminado de liquidar el inmueble ante el INFONAVIT, y a lo cual se habían obligado a realizar en un plazo de cuatro años, teniendo un adeudo a la fecha por \$147,340.78 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), como se acredita con copia simple del adeudo que se reporta de dicho crédito, 7.- Como se convino en el contrato de fecha 13 de enero de 2006, le fue entregado todas y cada una de las cantidades convenidas en efectivo, cumpliendo con la obligación contraída en el mismo. 8.- Es el caso que en diversas ocasiones y en presencia de algunas personas la parte actora ha buscado a los ahora demandados para el efecto de que comparezca ante el Notario Público y le otorguen la escritura que conforme a derecho procede y a la que se obligó en el contrato, encontrándose la parte actora con que como ya ha quedado advertido, no lo pueden hacer porque aún tienen adeudo ante el INFONAVIT, siendo por ello que sin quedarle otra alternativa, se le demanda en la vía y forma propuesta, 9.- Toda vez que a la fecha los demandados han incumplido, es por ello que se demanda el pago de la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la que se les obligaron como penalización para el caso de incumplimiento en la Cláusula Sexta del Contrato motivo del presente litigio, 10.- Así también en base a lo expuesto y en el momento procesal oportuno, solicito se dicte sentencia en contra de los demandados condenándolos al cumplimiento de las prestaciones reclamadas y en su rebeldía lo haga su Señoría.

Para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado dicho término no comparece a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.170 de la Ley antes mencionada. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a veintitrés de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

4896-BIS.-28 noviembre, 10 y 19 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Expediente No. 67/35/2012, CENTRO DE SALUD "SAN ANDRES DE LOS GAMA", promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en calle sin nombre, San Andrés de los Gama, Municipio y Distrito de Temascaltepec,

Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al oriente: mide 15.00 metros con casa y terreno de Rafael Barrueta Barrueta, al poniente: mide 15.00 metros con terreno de la misma Sinforosa Jurado, por el norte: 25.00 metros con calle pública que conduce al Barrio de Abajo, por el sur: 25.00 metros con terreno de la misma donante Sinforosa Jurado.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 13 de noviembre del 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4888.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Expediente No. 11682/299/2011, AMADOR HUERTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tetipac", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 122.00 metros con Genaro Galindo; al sur: 128.00 metros con Antonia Silva; al oriente: 50.00 metros con camino; al poniente: 47.50 metros con Leovigildo Soriano, con una superficie de 5,236.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

4889.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 217940/142/2012, C. JUAN CARLOS GONZALEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: andador Fidel Velázquez S/N, Colonia Juárez Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 10.40, 2.20 y 1.30 mts. y Col. con propiedad privada; al sur: mide 14.60 mts. y Col. con andador de 4.30 mts. de ancho; al oriente mide 5.35 mts. y Col. con andador Fidel Velázquez; al poniente: mide 5.50 mts. y Col. con propiedad privada, con una superficie de: 76.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 15 de noviembre del 2012.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1414-A1.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Expediente 216925/141/2012, C. LETICIA ROMERO BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbana, ubicado en: El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 66.051 mts. colindando con Alfonso Vargas; al sur: mide 35.353 y 37.917 mts. en dos tramos y colinda con la familia Vega Manilla; al oriente: mide 82.103 mts. colinda con

Alfonso Vargas G.; al poniente: mide 54.577 y 13.597 mts. en dos tramos y colinda con Alfonso Vargas G. y familia Vega Manilla, con una superficie de: 4,215.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 14 de noviembre del 2012.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
1414-A1.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

GEORGINA PATRICIA SALINAS ROLDAN, con número de expediente 414/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calles, Tepalcapa o Santa Martha actualmente Los Juncos y Avenida Texcoco; en Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 47.60 mts. linda con Gerardo López, actualmente María Donaji Velázquez Orduña; al sur: 47.60 mts. con camino a Santha Martha; también conocida como Tepalcapa, actualmente Los Juncos; al oeste: 45.60 mts. con Jorge Vargas Alcaras; al este: 45.60 mts. con Avenida Texcoco; con una superficie aproximada de 2,173.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx, a 25 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
1415-A1.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 121696, de fecha 15 de noviembre del año 2012, los señores MARTHA PATRICIA SANCHEZ OBREGON, JORGE SANCHEZ OBREGON, ALEJANDRA BEATRIZ SANCHEZ OBREGON, ISAAC ALEJANDRO SANCHEZ OBREGON, ANGEL SANCHEZ OBREGON, RAUL MELQUIADES SANCHEZ OBREGON, LIDIA SANCHEZ OBREGON, RAQUEL SANCHEZ OBREGON, JUAN GUSTAVO SANCHEZ OBREGON, MANUEL SABINO SANCHEZ OBREGON, MERCEDES CAYETANA SANCHEZ OBREGON y BEATRIZ OBREGON TORRES, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 20 de noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
4893.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 18,803, de fecha quince de febrero de dos mil dos, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor SERGIO OSVALDO DE ALBA ALCARAZ, mediante el cual el señor

SERGIO ABRAHAM DE ALBA VIVEROS, en su carácter de Unico y Universal Heredero, y Albacea de dicha sucesión, acepto la herencia, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de noviembre del año 2012.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106 DEL ESTADO DE MEXICO

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1411-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 42,112, de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, se realizó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes la señora Concepción Mayen Sánchez**, a solicitud del **Señor José Benito Ríos Ruiz en su doble carácter de cónyuge supérstite y coheredero y Janet Ríos Mayen, en su doble carácter de descendiente y coheredera de la autora de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 14 de noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
1411-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,892, de fecha diecisiete de octubre del dos mil doce, se realizó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Josefina Sánchez Villa también conocida como Josefina Sánchez de García**, a solicitud de los señores **Lamberto García Carrillo en su doble carácter de cónyuge supérstite y coheredero y Abraham y Alberto de apellidos García Sánchez, en su carácter de descendientes y coherederos de la autora de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 14 de noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
1411-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **41,935**, de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, se realizó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria**, a bienes de la señora **Yolanda Sánchez Valle**, a solicitud de sus descendientes y Unicos y Universales herederos **Joel y Alejandro ambos de apellidos Pío Sánchez y Mariana Anai Ovín Sánchez**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
1411-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **41,841**, de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, se realizó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria**, a bienes del señor **Porfirio González Domínguez**, a solicitud de la cónyuge y heredera **Guadalupe Chávez Domínguez**, y de sus descendientes y Unicos y Universales herederos **José Luis, José Arturo, Jaime, Efraín, Eduardo, Porfirio, José Manuel, Gustavo, Renan Iván, Adán, Rosa, Enrique y María de Lourdes** todos de apellidos **González Chávez**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
1411-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,684 de fecha 28 de agosto del 2012, otorgada ante el suscrito notario, la señora **MARTHA LORENIA RIVADENEYRA Y PESQUEIRA**, quien también utiliza los nombres de **MARTA RIVADENEYRA PESQUEIRA** y **MARTA RIVADENEYRA PESQUEIRA DE DE HOYOS**, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la extinta señora **LORENIA PESQUIRA HILL**. Así mismo, en dicho instrumento, la señora **MARTHA LORENIA RIVADENEYRA Y PESQUEIRA**, quien también utiliza los nombres de **MARTA RIVADENEYRA PESQUEIRA** y **MARTA RIVADENEYRA**

PESQUEIRA DE DE HOYOS, en su carácter de legataria (única y universal heredera), aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la propia señora **MARTHA LORENIA RIVADENEYRA Y PESQUEIRA**, quien también utiliza los nombres de **MARTA RIVADENEYRA PESQUEIRA** y **MARTA RIVADENEYRA PESQUEIRA DE DE HOYOS**, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de octubre de 2012.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO N° 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1411-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO, VOLUMEN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO** de fecha diecisiete de noviembre de dos mil doce, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARNULFO SANTIAGO GUADALUPE** que formalizan los señores **VALENTINA, TOMAS, LUISA, FELIPA, FELISA, RAMON y MAURA** todos de apellidos **SANTIAGO GUADALUPE** en su carácter de hermanos del de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

Jilotepec, Estado de México, a 06 de noviembre de 2012.
4883.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número siete mil novecientos treinta y siete de fecha trece de noviembre de dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Moisés Jaime Muñoz Téllez**, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **María Victoria Anguiano González, Erika Muñoz Anguiano y David Jonathan Muñoz Anguiano**, la primera como su cónyuge y los demás como sus descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de

mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalhepantla de Baz, Estado de México, a 13 de noviembre de 2012.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

4887.-28 noviembre y 7 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 683-B1, con número de expediente 871/2009 promovido por JULIA SOTO FLORES, publicado los días 5, 14 y 26 de noviembre de 2012, en el vigésimo octavo renglón de las publicaciones del 5 y 14 de noviembre.

Dice: desde el día 14 de febrero de 1395

Debe Decir: desde el día 14 de febrero de 1985

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



DANIEL GRANADOS GONZALEZ

CONTADOR PUBLICO

CORPORACION QUIPASA, S.A. DE C.V. ESTADOS DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2012

ACTIVO		2012	PASIVO		2012
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
Efectivo y valores	\$	264,254	Proveedores	\$	1,578,081
Cuentas por cobrar			Acreedores diversos		0
Clientes	\$	0	cuentas por pagar		0
Funcionarios y empleados		-5,581,005	Impuestos por pagar		-769,794
Deudores diversos		0	I.S.R. por pagar		0
Iva no acreditable		0	PTU por pagar		0
Impuestos a favor		278,312	Otros pasivos		1,522
	\$	-5,302,693	Suma el pasivo a corto plazo	\$	809,809
Inventarios	\$	0	A LARGO PLAZO:		
Otros pagos anticipados	\$	25,646	Préstamos bancarios	\$	0
Suma activo circulante	\$	-5,012,793	CONTINGENTE		\$ -
Prop, p. nta y equipo	\$	761,040	Suma el pasivo	\$	809,809
Otros activos:			CAPITAL CONTABLE		
Intangibles	\$	0	Capital Social		
	\$	0	Mnimo fijo	\$	952,500
			Variable		0
				\$	952,500
Suma el activo	\$	-4,251,753	Resultados acumulados		
			Pérdidas acumuladas	\$	-804,587
			Utilidades acumuladas		0
			Del ejercicio		-5,209,475
			Suma el capital contable	\$	-5,061,562
			Suma el pasivo y el capital contable	\$	-4,251,753

C.P.C. FRANCISCO DANIEL GRANADOS GONZALEZ
CEDULA PROFESIONAL 1695212
REGISTRO DGAFF 11093
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

Toluca de Lerdo, México; a 20 de noviembre de 2012.

Oficio número: 202040000-2156/2012
Expediente: CI/SGG/MB/112/2012
Procedimiento: Manifestación de Bienes
Asunto: Notificación de resolución

**C. MARTIN MARCOS CERVANTES CORTES
P R E S E N T E**

En los autos del expediente que se indica al rubro, la suplente del Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, al acreditar la irregularidad administrativa en que usted incurrió, tuvo a bien emitir la resolución de la misma fecha, que versa en los siguientes puntos:-

PRIMERO.- El **C. MARTIN MARCOS CERVANTES CORTES** es administrativamente responsable del incumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. MARTIN MARCOS CERVANTES CORTES**, la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido, misma que equivale a la cantidad de **\$5,890.15 (Cinco mil ochocientos noventa pesos 15/100 M.N.)**, la cual deberá pagar en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien, en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente), y que deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley citada.-

TERCERO.- Inscribáse la determinación que antecede en el libro de registros que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, en el sistema de registro de sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal del ex servidor público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. MARTIN MARCOS CERVANTES CORTES**, que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.-

QUINTO.- En virtud de que en el domicilio señalado en autos del **C. MARTIN MARCOS CERVANTES CORTES**, éste no es posible de localizar, sin que se tenga conocimiento de representante legal alguno en esta entidad, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al servidor público de mérito a través de Edictos, mismos que deberán publicarse por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; así mismo, notifíquese por oficio al Director General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, así como al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales conducentes.-

Así lo resolvió:-

LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ

**"EN SUPLENCIA DEL CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, DE ACUERDO AL
OFICIO 210A00000/238/2012, DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA"
(RUBRICA).**

4894.-28 noviembre.

**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

Toluca de Lerdo, México; a 16 de noviembre de 2012.

Oficio número: 202040000-2146/2012
Expediente: CI/SGG/MB/095/2012
Procedimiento: Manifestación de Bienes
Asunto: Se notifica resolución

C. PEDRO JOSE TELLO TORRES
P R E S E N T E

En los autos del expediente al rubro señalado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir el día de la fecha la resolución, que en los puntos modulares señala:

PRIMERO.- El **C. PEDRO JOSE TELLO TORRES** es responsable administrativamente del incumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 fracción II párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. PEDRO JOSE TELLO TORRES**, la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido, misma que equivale a la cantidad de **\$10,218.00 (diez mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien, en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Modulo de Atención al Contribuyente). Dicho Recibo Oficial de Pago, o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento Económico-Coactivo de Ejecución, en términos del artículo 68 de la citada Ley.-----

TERCERO.- Inscribise la determinación que antecede en el libro de registros que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, en el sistema de registro de sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal de la **C. PEDRO JOSE TELLO TORRES**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. PEDRO JOSE TELLO TORRES**, que tiene el derecho de interponer el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.-----

QUINTO.- Notifíquese al **C. PEDRO JOSE TELLO TORRES**, a través de edicto que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de la Entidad y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, y por oficio al Subsecretario de Desarrollo Político, y al Delegado Administrativo de la misma Dependencia, así como al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales conducentes.-----

Así lo resolvió y firma la Suplente del Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo al oficio 21A00000/238/2012, del Secretario de la Contraloría. -----

A T E N T A M E N T E

LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
EN SUPLENCIA DEL CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, DE ACUERDO
AL OFICIO 21A00000/238/2012 DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
(RUBRICA).

4894.-28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA POR
enGRANDE

EDICTO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORÍA INTERNAEXPEDIENTE: CI/ST/MB/09/2012.
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XVI, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil nueve, y en cumplimiento a la resolución de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, emitida por el **M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel**, Contralor Interno en la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. JOSÉ JULIÁN ALANÍS CASTILLO**, la citada resolución emitida en el expediente número **CI/ST/MB/09/2012**, en la que se determinó imponerle como sanción pecuniaria la consistente en **DIEZ DÍAS** del último sueldo base presupuestal mensual percibido, en su carácter como Jefe del Departamento de Capacitación, dependiente de la Subdirección de Normatividad y Capacitación del Instituto del Transporte del Estado de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Transporte, consistente en la cantidad de **\$6,812.00 (Seis mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.)**, al haberse acreditado con las constancias que corren agregadas en el referido expediente, que el **C. JOSÉ JULIÁN ALANÍS CASTILLO**, omitió presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Además se hace del conocimiento del **C. JOSÉ JULIÁN ALANÍS CASTILLO**, que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación que por este conducto se realiza de la citada resolución. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil doce. El Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel.-Rúbrica.

MZM, S.A. DE C.V.
MZM WIRE, S.A. DE C.V.
MASTERACK LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

FUSIÓN

MZM, S.A. de C.V. (la "Fusionante"), MZM Wire, S.A. de C.V. y Masterack Latinoamérica, S.A. de C.V. (las "Fusionadas"), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 30 de octubre de 2012, subsistiendo la Fusionante y extinguiéndose las Fusionadas por incorporación a la Fusionante.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas indicadas e incorporados en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 30 de octubre de 2012, en los siguientes términos:

1. "La presente fusión se lleva a cabo con base en los Acuerdos de Fusión resueltos por la Fusionante y las Fusionadas, así como en función de los balances generales de cada una de dichas sociedades al 27 de septiembre de 2012 que forman parte integrante del presente Convenio..."
2. "En virtud de que la Fusionante será la parte que subsistirá, ésta se convertirá en sucesora y causahabiente a título universal de las Fusionadas, y en tal virtud, al surtir efectos la fusión, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, activos y obligaciones que corresponden a las Fusionadas y substituirá a ésta en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por esta última, derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos y, en general derivados de todos los actos u operaciones realizados por las Fusionadas o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda."
3. "Como resultado de la fusión, la Fusionante adquirirá a título universal y sin reserva ni limitación alguna la totalidad del patrimonio de las Fusionadas, y como consecuencia de la fusión por absorción, al surtir ésta sus efectos, la Fusionante adquirirá todos los activos, bienes, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones, créditos y responsabilidades de las Fusionadas. Por lo mismo, al surtir efectos la fusión, la Fusionante hará suyo y asumirá todo el pasivo y las obligaciones, créditos y responsabilidades que las Fusionadas tenga, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre la Fusionante y las Fusionadas, por tener alguna de éstas la calidad de acreedora o de deudora de la otra, quedarán extinguidos, eliminándose por confusión al reunirse en la Fusionante tales calidades."
4. "Ambas partes acuerdan que en virtud de la presente fusión se aumentará el capital social de la Fusionante en la cantidad de \$1,541,400.00 pesos M.N. (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)..."
5. "La fusión surtirá efectos al cierre de las operaciones del día 31 de diciembre de 2012, toda vez que tanto la Fusionante como las Fusionadas, pactaron en sus respectivos Acuerdos de Fusión, el pago de todas las deudas sociales y, consecuentemente, el ofrecimiento de pago de las mismas a todos los acreedores que así lo soliciten, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles actualmente en vigor. Los balances generales de fusión se ajustarán a la fecha en que la misma surta efectos"
6. "En virtud de lo anterior, el sistema establecido para la extinción del pasivo de las Fusionadas consistirá en el pago de todas las deudas de los acreedores que así lo soliciten."

Naucalpan, Estado de México, a 30 de octubre de 2012.

Andrés Acedo Moreno
Delegado Especial
(Rúbrica).

**Masterack Latinoamérica, S. A. de C. V.
Balance General al 27 de septiembre de 2012**

Activo

Circulante:

Efectivo e inversiones temporales	1,437,209
Impuestos por recuperar	
Cuentas por cobrar partes relacionadas	4,507,937
	<u>5,945,146</u>

Suma el activo

5,945,146

Pasivo

A corto plazo:

Cuentas por pagar partes relacionadas	4,701,945
Impuestos por pagar	565,607
Suma el pasivo	<u>5,267,552</u>

Capital Contable

Capital social	19,907,000
Resultados de ejercicios anteriores	-19,270,530
Resultado del ejercicio	41,124
	<u>677,594</u>

Suma el pasivo y el Capital Contable

5,945,146

México, D. F., a 30 octubre de 2012
Luis Enrique Liñán Araiza
Representante Legal
(Rúbrica).

MZM, S. A. de C. V.
Balance General al 27 de septiembre de 2012

Activo**Circulante:**

Efectivo e inversiones temporales	463,105
Impuestos por recuperar	3,629,650
Cuentas por cobrar partes relacionadas	4,931,452
	9,024,207

Suma el activo

	9,024,207
--	-----------

Pasivo**A corto plazo:**

Otras cuentas por pagar	65,101
Cuentas por pagar partes relacionadas	11,069,607
	11,134,708

Suma el pasivo**Capital Contable**

Capital social	206,210,600
Prima en suscripción de acciones	1,262,348
Resultados de ejercicios anteriores	-206,916,354
Resultado del ejercicio	-2,667,095
	-2,110,501

Suma el pasivo y el capital contable

	9,024,207
--	-----------

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 30 octubre de 2012
 Luis Enrique Liñán Araiza
 Representante Legal
 (Rúbrica).

MZM Wire, S. A. de C. V.
Balance General al 27 de septiembre de 2012

Activo**Circulante:**

Efectivo e inversiones temporales	2
Impuestos por recuperar	61,933
Cuentas por cobrar partes relacionadas	42,283
	104,218

Suma el activo

	104,218
--	---------

Pasivo**A corto plazo:**

Cuentas por pagar partes relacionadas	344,001
	344,001

Suma el pasivo**Capital Contable**

Capital social	20,945,541
Resultados de ejercicios anteriores	-21,148,872
Resultado del ejercicio	-36,452
	-239,783

Suma el pasivo y el Capital Contable

	104,218
--	---------

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 30 octubre de 2012
 Luis Enrique Liñán Araiza
 Representante Legal
 (Rúbrica).

**AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ, RUTA 02, S.A. DE C.V.****Naucalpan de Juárez, Edo. de México****Secretario****Presidente****Tesorero****Eliseo Moreno Reyes Adán Leonel García Arrieta José Luis Trujillo Escobedo****REUNION INFORMATIVA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 180, 187, 192, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "AUTOTRANSPORTES BENITO JUÁREZ RUTA 02 S.A. DE C.V.", CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS A SU REUNION INFORMATIVA A CELEBRARSE A LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 01 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SIERRA SAN PEDRO N° 5 EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

1. BENEFICIOS FISCALES
2. ESTADO FINANCIERO ACTUAL DE LA EMPRESA
3. ASUNTOS GENERALES

SOLO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y MANDATARIOS CON CARTA PODER SIMPLE ANEXANDO COPIAS DE CREDENCIALES DEL LECTOR.

A T E N T A M E N T E

ELISEO MORENO REYES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

1417-A1.-28 noviembre.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. VICTOR ANTONIO HERNANDEZ MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 36347.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 29,312 de fecha 26 de junio de 1970, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario Público Ciento Veintiocho del Distrito Federal. Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA"** que formalizan los señores **JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE y LICENCIADO MIGUEL BORRELL NAVARRO**, en representación de **"INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE**. LA REPOSICION DE PARTIDA SOLICITADA ES RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 40, DE LA MANZANA 6H, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 136.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE EN 13.58 METROS CON EL LOTE 39; AL SUROESTE EN 13.74 METROS CON LOTE 41; AL SURESTE EN 10.00 METROS CON AV. PUERTO MARQUEZ Y AL NOROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 21.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de Noviembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

734-B1.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.



Naucalpan
de Juárez 2009-2012
GOBIERNO MUNICIPAL

En Gobierno cerca de ti.

H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: DU-SIAC/ 8121 /2011

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se expide la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Titular: BIENES RAÍCES PRIMAVERA S.A. DE C.V.			
Representado por: MARÍA DEL ROSARIO ORTÍZ COLINA			
Domicilio para cit y recibir notificaciones:			
Calle:	CIRCUITO ARQUITECTOS	Número:	3
Lote:	3	Manzana:	43
FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE			
en el Municipio de NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO			

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE			
Calle:	CIRCUITO ARQUITECTOS	Número:	3
Lote:	3	Manzana:	43
Superficie:	643.526m²	FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE	
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.		Clave catastral:	098-08-775-17-00-0000

Croquis de Ubicación del Predio	
	Orientación 3
Observaciones: Croquis del predio sin escala. 1 - Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie del (los) predio (s). 2 - Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.	

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Mediante Acuerdo del H. Cabildo con carácter de Resolución Gubernativa Número 333 asumido en el punto sexto de la Centésimo Vigésima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Centésimo Trigésimo Sexta de fecha doce de julio de dos mil doce, con las siguientes características:	
Superficie Total de construcción	5,870.32 m ²
Uso autorizado	Un Hotel de 102 habitaciones con un local comercial en planta baja de 161.00 m ² (De 5 a 13 niveles con 3 sótanos)
Superficie de uso autorizado	4,204.06m ²
Superficie de Estacionamiento cubierto	1,666.26 m ² (3 niveles de sótanos)
Superficie de desplante	415.165 m ² (69.86%)
Superficie de Área Libre	139.430 m ² (20.10%)
Superficie de Área Verde	138.90 m ² (20.03%)
Altura sobre nivel de desplante	13 niveles o 43.32 metros
Capones de Estacionamiento, dentro del predio	104

Costo total:	\$3,116.50	Lugar y fecha de expedición:	17 de junio de 2012
Punto de pago:	A 2769599	Naucalpan de Juárez, México	

Arq. Elisa Rubi Márquez
Directora General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo del H. Cabildo con carácter de Resolución Gubernativa Número 333 asumido en el punto sexto de la Centésimo Vigésima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Centésimo Trigésimo Sexta de fecha doce de julio de 2012.
- 2.- Acuerdo Favorable asumido en el punto nueve del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del año 2011 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan (COPLADEMUN).
- 3.- Dictamen de Impacto Regional 22402A000/2044.2011, Referencia TE/095/11 O.T. O.-898.11 de fecha 08 de agosto del 2011 emitido por la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México, el cual se conformó por los Dictámenes Positivos emitidos por la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno del Estado de México oficio No. SGG ASE DGPC O-1146 2011 de fecha 22 de febrero de 2011; la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México oficio No. 212130000 DGOIA RESOL 135.11 de fecha 12 de mayo de 2011; la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México oficio N. 21101A000 735 2011 de fecha 10 de mayo de 2011 y por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez oficio No. DG SCOH GT 470 2011 de fecha 10 de marzo de 2011 y CJ FACT 017 2011 de fecha 22 de marzo de 2011.
- 4.- Evaluación Técnica con número de oficio DGDU/4165 2011 de fecha 12 de septiembre del 2011.
- 5.- Cedula Informativa de Zonificación con número SRUS DUS/CIZ 0515-II 2010 expedida el 7 de enero de 2010.
- 6.- Dictamen de Factibilidad expedido por el Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS) Número DG SCOH GT 470 2011 de fecha 10 de marzo de 2011.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007 quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señalan los artículos 5.55 y 5.56 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.
- 8.- De los 13 niveles del edificio, 9 son para el hotel, la planta baja para acceso y el local comercial; los tres niveles de sótanos se utilizarán para estacionamiento.
- 9.- Deberá respetar la restricción establecida en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial que al efecto se emita.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1, 1 fracción IV, 1, 2, 1, 4, 5, 1, 5, 6, 5, 7, 5, 10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7, 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Artículos 1, 32, fracción IV, inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2012.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan de Juárez, México
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, mediante el cual se acredita el nombramiento otorgado al Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México de fecha dieciocho de Agosto de dos mil nueve, publicada en la Gaceta Municipal Año 4, Número 1 de fecha 31 de Agosto de 2009.
- Las demás que resulten aplicables.

FE DE ERRATAS

- 1.- Fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 21 y 24 fracción XIV del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la suscrita Arq. Elisa Rubi Marquez, Directora General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hace constar la siguiente fe de erratas:

En el apartado de Datos Generales de Identificación del Predio o Inmueble en superficie del predio dice **643.525 m2**.

Debe decir: **693.525 m2**.

- 1.- Por la presente FE DE ERRATAS en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del 2012, para los efectos a que haya lugar.

ARQ. ELISA RUBI MARQUEZ
 DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 (RUBRICA).

1412-A1.-28 noviembre.